



Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 08 de agosto de 2.024.-

NOTA SENATUR UOC N° 269/2.024

Señor

Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PEREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a UD., correspondiente al proceso de verificación de la Primera Etapa de la **Licitación Pública Nacional (LPN) N.º 04/2024 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL ID N.º 442.691**.

Al respecto, a fin de dar continuidad al procedimiento de verificación, se menciona cuanto sigue:

Aspectos Observados:

Documentos del SICP. Inconsistencia en documentos. Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario: 1) En la pestaña Datos de la Adjudicación, se registra número de Resolución 954, sin embargo el documento cuenta con el numeral 959/2024, se solicita unificar.// 2)-En la pestaña "Mis expedientes de Adjudicados", el proveedor Razón Social: Nora Viviana Fuentes Sa cuenta con el monto total adjudicado de G 61.719.000, sin embargo en los documentos fue adjudicado por el monto de guaraníes 700.000.000, favor verificar que los datos cargados en el SICP coincidan plenamente con los documentos de la adjudicación a fin de evitar posteriores inconvenientes.// 3)- Se solicita a la convocante la remisión nuevamente de todos los documentos con el reparo.

Respuesta: Al respecto,

- 1 Se procedió al corregir el número de Resolución cargada.
- 2 Se hace mención a que el presente llamado es Modalidad de Contrato abierto, siendo que el monto máximo a ser adjudicado es de G. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones), por lo que, mal podría tener en cuenta la oferta del adjudicado, se solicita al verificador, tener en cuenta, que al momento de la carga, se procede a colocar el monto máximo que se puede verificar en el portal, captura de pantalla adjunta. Cabe señalar que el monto adjudicado al monto de solicitar verificación, es un error del sistema ya que en ningún momento se ha procedido a cargar ese monto, siendo que es contrato abierto.

Falta firmas/fechas. Se observa que la documentación remitida no posee fecha/firma. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario. 4)-Verificado la resolución de adjudicación, se visualiza la el nombre y apellido: Angelita Duarte de Melillo, sin embargo en el porta publico se constata el nombre y apellido: ANGIE DUARTE DE MELILLO como Ministra de Turismo.

Misión: Somos un órgano que establece la política nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehégua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihecha: Aty 2024-pe, rohopyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tãnda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katũite, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetã me guarã akãrapu'ã.





Unidad Operativa de Contrataciones.

Respuesta: Al respecto, se reitera que conforme al Decreto N.º 18 de fecha 16 de Agosto de 2023, en el Art. 1º Nombrase a la señora Angelita del Carmen Duarte de Melillo como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, para que no hubiere dudas al respecto, se adjunta copia de Cedula de Identidad de la Ministra. Se solicita al verificador, que, para futuros análisis, se tenga a bien, revisar los Decretos por los cuales son nombradas las Autoridades de cada Institución, a la vez, lo que el portal publico este figurando, no puede tomarse como referencia, ya que las documentaciones son elaboradas de acuerdo a las documentaciones oficiales.

Criterios de evaluación inconsistentes. Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario. 5)-Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC,(Los años indicados en el informe 202-2022-2023, sin embargo en el PBC se requiere de los años 2021-2022-2023).// 6)-No se visualiza en el informe de evaluación los criterios/índices requeridos en el PBC, en atención que el análisis detallado en dicho documento servirá como base para la recomendación de la adjudicación.

Respuesta: 5. Sobre el punto, se remite nuevamente el Informe de Evaluación, y cabe señalar que el punto mencionado, por el escáner, no se pudo visualizar el número "1", se procede a realizar un nuevo escaneo y que, en el cuadro, que se halla sobre el punto mencionado, se puede verificar que se ha procedido a verificar los años 2021; 2022 y 2023, conforme lo establece el PBC

6. Sobre dicho punto, se ha verificado las documentaciones por parte del Comité de Evaluación, y el mismo ha emitido su parecer, estableciendo que el Oferente, CUMPLE, con los requisitos documentales para el análisis del mismo. Por lo que se solicita se tenga a bien considerar que se ha verificado las documentaciones solicitadas.

Atentamente,



Abg. Ana Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: Somos un órgano que establece la política nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakuã javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuñte, ojaóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetã me guarã akãrapu'ã.

Proveedor	Código de Contratación	Número de Resolución	Monto Ofertado	Monto Adjudicado	Estado	Acciones
<input type="text" value="filtrar..."/>	<input type="text" value="filtrar..."/>	<input type="text" value="filtrar..."/>	<input type="text" value="filtrar..."/>	<input type="text" value="filtrar..."/>	<input type="text" value="filtrar..."/>	<input type="text" value="filtrar..."/>
Razón Social: Nora Viviana Fuentes Sa RUC: 1684979-5 Fue retenido el jueves, 08 de agosto de 2024 - 09:15		959	€ 61.719.000	€ 700.000.000	BOGADORA	  

Proveedor: NORA VIVIANA FUENTES SA **Ruc:** 1684979

GRUPOS	SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL
GRUPO 1: SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL	<p>Nro Grupo: 1 Descripción: Servicio de Catering y Ceremonial</p> <p>Lugar de Entrega: CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO Contrato Abierto: Sí</p> <p>Observación: Tipo de Contrato Abierto: Por Monto Mínimo: € 350.000.000 Máximo: € 700.000.000</p> <p>Abastecimiento Simultáneo: No</p>

Captura al momento de enviar para verificación

LISTADO DE PROVEEDORES				
Seleccionar	Proveedor	Monto Adjudicado	Alertas	Estado
<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="filtrar..."/> Razón Social: Nora Viviana Fuentes Sa RUC: 1684979-5 Fue retenido el jueves, 08 de agosto de 2024 - 09:15	<input type="text" value="filtrar..."/> € 61.719.000	<input type="text" value="filtrar..."/> No se encontraron Alertas	<input type="text" value="filtrar..."/> BOGADORA





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 18.-

POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELITA DEL CARMEN DUARTE DE MELILLO COMO SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 16 de agosto de 2023

VISTO: El inicio del nuevo período presidencial 2023-2028 y las atribuciones del Presidente de la República previstas en la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar por sí a los funcionarios de la administración pública.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° 18.-
- Art. 1°-** Nómbrase a la señora **Angelita del Carmen Duarte de Melillo** como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República.
- Art 2°.-** Otórganse a la persona nombrada el rango, los honores, y las prerrogativas correspondientes a los Ministros del Poder Ejecutivo.
- Art. 3°.-** Refréndese por el Ministro del Interior.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2023-2028

